

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,



CERTIFICA: Que se personó el veintiocho de abril de dos mil dieciséis en **EGEYCO CASTILLA LA MANCHA, SL**, sita en [REDACTED], en Nambroca (Toledo).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, con autorización vigente concedida por Resolución de 7-07-14 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], con licencia de Supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 2 equipos móviles, uno marca [REDACTED], mod. [REDACTED] nº 20532, y otro marca [REDACTED], serie [REDACTED], nº M371108889, con una fuente de Cs-137 y una de Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. _____
- La dependencia para almacenar los equipos consistía en un foso enterrado con tapas metálicas, en la planta [REDACTED] de la Nave, con capacidad para varios equipos, aunque actualmente tienen tres autorizados. _____
- El acceso a la dependencia estaba señalizado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física para evitar la



manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. _____

- El marcado y etiquetado de los 2 equipos almacenados eran los reglamentarios.
- Los equipos estaban dentro de sus embalajes, con las 2 cerraduras operativas y sin grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y puedan suponer el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. _____
- Tenían equipamiento para uso seguro de los equipos (cinta para delimitar la zona y destellos luminosos para señalar). _____
- Tenían marcas en el suelo para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. _____
- La referencia de cada bloque de referencia comprobado coincidía con la del equipo en cuyo embalaje estaba alojado. _____
- Las tasas de dosis medias debidas a radiación de fotones medidas sobre el foso, a 1.5 m de altura eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$, y a 1 m de cada bulto se correspondían con el índice de transporte señalado en las correspondientes etiquetas de transporte ($IT = 0.4$). _____
- Constaban una licencia de Supervisor y 5 de Operador, vigentes. _____
- La formación periódica de los Operadores sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia se había realizado en el intervalo preceptivo de 2 años. _____
- La clasificación radiológica del Supervisor y Operadores, en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo, era de categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Los dosímetros de solapa se habían leído todos los meses. La dosis equivalente profunda $H_p(10)$ a cuerpo entero en 2015 era $< 1 \text{ mSv/año}$. _____
- Tenían 3 monitores portátiles de vigilancia de la radiación identificados en el informe anual de 2015. _____
- El procedimiento escrito de calibración establece verificar la constancia (o estabilidad) cada 6 meses usando un equipo radiactivo, y calibrar en un laboratorio legalmente acreditado cuando la verificación no cumple el criterio de aceptación (exactitud $< \pm 20\%$ o factor de calibración entre 0.8 y 1.2), o cada 6 años como máximo. _____



- Habían cumplido el procedimiento de calibración y verificación, con resultados válidos porque la exactitud era $\pm 20\%$ (factor de calibración entre 0.8 y 1.2). ____
- Disponían de un Diario de Operación registrado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Figuraba el nombre y firma del Supervisor. Contenía los datos relevantes. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico notificable según la Instrucción IS-18, ni se había producido, según se manifestó. _____
- Las salidas de cada equipo móvil las registraban en un Diario de Operación específico. Estaban anotados: fecha, lugar, nombre del Operador e incidencias.
- La revisión mecánica completa de los equipos la había hecho una entidad autorizada (____). Habían cumplido el intervalo máximo de 6 meses antes del último uso con resultados conformes (22-01-16). _____
- La verificación de la soldadura de la fuente en la barra de inserción del equipo _____ la había hecho una entidad autorizada _____. Habían cumplido el intervalo máximo de 5 años antes del último uso (última el 14-03-16), con resultado satisfactorio. _____
- La hermeticidad de las fuentes selladas de los equipos la había comprobado una entidad autorizada. Habían cumplido el intervalo máximo de 12 meses antes del último uso (última en el _____ por _____, el 22-01-16, y en el _____ por _____ el 2-03-16), con resultados conformes. _____
- Habían expedido material radiactivo en bultos no exceptuados, Tipo A. Constaba una comunicación al Ministerio de Fomento para designar como consejero de seguridad a D _____, de _____, desde septiembre de 2014. _____
- Se manifestó que el Consejero de seguridad conocía y cumplía sus obligaciones establecidas en el artículo 27 del RD 97/2014 por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del CSN a tres de mayo de dos mil

dieciséis.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **EGEYCO CASTILLA LA MANCHA, SL** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.